

Medellín, 24 SET. 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **34** DE 2019

Señor:

GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO

Representante Legal

MAYATUR S.A.S.

Avenida 19 No. 6-68 Interior 5B

Bogotá

PBX: 57-1 382 2120

E-mail: gerencia@mayaturcolombia.com.co

ASUNTO: Aceptación de Oferta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín para ejecutar el siguiente objeto contractual:

CONTRATISTA	MAYATUR S.A.S.
NIT.	860.015.826-2
OBJETO:	Compra de bonos viaje en crucero para promocionales de los productos de la lotería de Medellín.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>El contratista debería cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la Solicitud de Oferta.</p> <p>Compra de 10 bonos de viaje para compra de crucero para promocionales de los productos de la lotería de Medellín.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de transporte Marítimo para 2 personas (Sitio de Salida y llegada: Cartagena de Indias), dicho transporte debe tener seguro de viaje. • Disponer de alimentación todo incluido para 2 personas los días en los cuales permanecerá en el crucero (desayunos y almuerzos buffet, cenas buffet y a la carta, snacks entre comidas) • Acceso a las diferentes espacios y actividades que realiza el crucero • EL plan debe incluir los impuestos de salida del país • Lo cruceros (Bono) tendrán un valor individual de \$10.000.000 incluido IVA y en total se comprarán 10 bonos.

GP



	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el valor de los servicios seleccionados exceda el valor del bono, el cliente ganador podrá pagar el excedente al contratista. • El bono podrá ser redimido en el plazo de un año y no podrá ser reembolsable por dinero en efectivo u otro premio promocional. Tampoco se hace devolución de dinero en caso de que se presente algún saldo del bono. • El cliente ganador deberá contactar directamente a la agencia de viajes para tramitar su premio y definir sus preferencias. • La reserva de los servicios está sujeta a disponibilidad y a las condiciones y reglas de cada uno de los proveedores de aerolíneas, cruceros, entre otros. • Los precios de los servicios dependerán de la fecha y temporada que el cliente seleccione para su viaje. • En caso de presentarse cancelaciones o cambios después de redimido el bono, aplicarán las restricciones y condiciones de cada uno de los proveedores del servicio reservado. • La Lotería de Medellín no se hace responsable por los inconvenientes, accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el viaje, con relación al cliente ganador o sus acompañantes. Tampoco asume responsabilidad por negación de permisos de ingreso o visados, asuntos legales del viajero o salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que pudiere ocurrir antes o durante el viaje. <p>Especificaciones esenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> • El crucero deberá pasa por las siguientes ciudades Curazao, Bonaire, Aruba, Colón. • El crucero deberá ser de 7 noches y 8 días. • Dentro de los costos del crucero se debe incluir el transporte aéreo de los ganadores desde Medellín a la ciudad portuaria de Cartagena, lugar de donde saldrá el crucero. • La fecha para hacer uso del crucero será acordada por el cliente ganador y deberá entregarse la totalidad del valor del bono al cliente. Se podrá hacer uso del bono hasta el 28 de diciembre del 2020.
<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES</p>	<p>DE EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá entregar a la Lotería de Medellín los bonos físicos objeto de la compra de este contrato 2. El cliente ganador podrá residir en cualquier parte de Colombia. El contratista debe tener la capacidad de asesorarlo y entregarle la documentación requerida para su viaje en su domicilio o vía correo electrónico, en caso de que aplique. 3. Brindar la asesoría necesaria al ganador para hacer efectivo su premio, tales como: documentos requeridos, restricciones de




	<p>inmigración, tasas de cambio, temperaturas, recomendaciones de seguridad y todos los demás que sean necesarios, sin costo adicional para el cliente ganador.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Certificar la redención de los bonos a la Lotería de Medellín 5. El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados por la entidad de acuerdo a la actividad que se realice. 6. El contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el supervisor del Contrato <p>DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN: La contratante se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información de ganadores, fechas, horas y dirección donde se prestará el servicio. 2. Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna 3. Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades.
<p>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) IVA incluido.</p>
<p>DURACIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2019.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, le serán cancelados una vez presentado el bono, reserva, o documento que certifique el derecho a disfrutar del bono por parte de la lotería o de alguno de los ganadores, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.



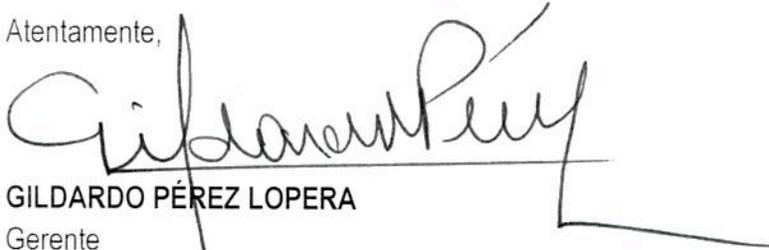

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 331 del 5 de junio de 2019 del rubro 22451090B1911 Promocionales Lotería actualización venta web y No. 409 del 10 de Julio de 2019 del rubro 22451090B5611 promocionales Lotería de Medellín de la actual vigencia.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,



GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente
Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectaron	<i>Viviana Marcela Rios Córdoba</i>	<i>Profesional Universitaria</i>	
Revisaron	<i>Juan Esteban Arboleda Jiménez</i>	<i>Secretario General</i>	
	<i>Juan Gonzalo Benitez Montoya</i>	<i>Subgerente Comercial y de Operaciones</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.